



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara
FEDATARIO
Instituto Nacional de Calidad

19 MAR. 2018

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 056 -2018-INACAL/PE

Lima, 15 MAR. 2018

VISTO:

El Memorando N° 90-2018-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 049-2018-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 016-2018-INACAL/OA-TES del Equipo Funcional de Tesorería, la Nota N° 051-2018-INACAL/OA-CNT del Equipo Funcional de Contabilidad, y el Informe N° 051-2018-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

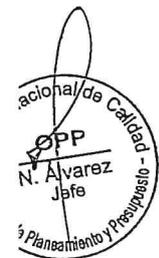
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 121-2017-INACAL/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad – INACAL, por la suma ascendente a TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 33 777 000,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;





Diego E. Santa María Guevara
FEDATARIO
Instituto Nacional de Calidad

19 MAR. 2018

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 103-2018-INACAL/OA, remite el Memorando N° 027-2018-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, informando que existen contratos vigentes sin financiamiento hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE Y 03/100 SOLES (S/ 382 512,03), pendientes de certificación presupuestal, que no cuentan con marco presupuestal o financiamiento;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 049-2018-INACAL/OPP, precisa que existen diversos órganos del INACAL que no logran financiar íntegramente sus actividades y gastos con el presupuesto asignado para el año 2018, por lo que considera necesario prever un fondo de contingencia que asegure el financiamiento de requerimientos de bienes y servicios para su habilitación y certificación, hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 756 973,00), a través de la incorporación de los saldos de balance en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad y su modificatoria; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad para el Año Fiscal 2018, del Saldo de Balance 2017, hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 756 973,00), conforme al siguiente detalle:



INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	
		<u>756 973,00</u>

TOTAL INGRESOS

756 973,00





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego E. Santa María Guevara
FEDATARIO
Instituto Nacional de Calidad

19 MAR. 2018

Resolución de Presidencia Ejecutiva

EGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACIÓN - INACAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001:	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999:	SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD	5000001:	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
-----------	----------	----------------------------

CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

756 973.00

TOTAL EGRESOS

756 973.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 224: Instituto Nacional de Calidad, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 224: Instituto Nacional de Calidad, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000072
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INACAL [001632]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 16/03/2018

FECHA : 16/03/2018
DOCUMENTO : 112 / N°056-2018-INACAL/PE

TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : R.P.E. N° 056-2018 INACAL/PE 15.3.2018 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS - SALDOS DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDES	FESPD
9001	3999999	5000001	03	004	0005	0	756,973
	0001	0000899				0	756,973
	09	0				0	756,973
		5	2.3			0	756,973
			2.3.2			0	756,973
				2.3.2		0	756,973
					7	0	756,973
				2.3.2	7.11	0	756,973
				2.3.2	7.11	0	756,973
TOTAL						0	756,973

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09							0	756,973
	1.9						0	756,973
		1.9.1					0	756,973
			1.9.1				0	756,973
				1			0	756,973
			1.9.1	1.1			0	756,973
			1.9.1	1.1	1		0	756,973
TOTAL							0	756,973

